DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GUANAJUATO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN PARTICULAR LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, EL INEE Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES A SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA E INDEFINIDA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN RELATIVOS AL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, HASTA EN TANTO SEA REVISADO Y, EN SU CASO, REFORMADO EL MARCO NORMATIVO DE ÉSTOS

Diputada María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta
Cámara de Diputados
Congreso de la Unión

Presente

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional de Guanajuato, y en atención de su oficio número DGPL 64-II-8-0051, por el que da a conocer la aprobación del acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que a la letra señala:

> **Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, al secretario de Educación Pública, en particular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas **a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos.**

El impulso de la educación es el mejor compromiso que podemos hacer por el futuro de Guanajuato.

La Secretaría de Educación de Guanajuato es la dependencia estatal encargada de garantizar el derecho a la educación básica y media superior, en los términos que consagra el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y promover la educación integral de calidad, con valores, durante y para toda la vida.

Competen a dicha secretaria la coordinación y vigilancia de la educación a cargo del Estado, los municipios y los particulares que por autorización del mismo Estado ofertan el servicio educativo, en los tipos básico y medio superior. No obstante, es preciso mencionar que por lo que concierne al punto de acuerdo referido, la competencia de la Secretaría de Educación de Guanajuato se circunscribe al cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 3o. constitucional, las Leyes Generales de Educación y del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como los lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso en el servicio profesional docente en educación básica y media superior,[1] pues son los instrumentos que establecen y regulan los procesos relacionados con el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de los docentes al sistema educativo nacional.

De conformidad con el artículo 3o., fracción IX, constitucional, corresponde al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) coordinar el sistema nacional de evaluación educativa y emitir los

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

lineamientos a que se sujetarán todas las autoridades educativas para realizar las evaluaciones que les correspondan en el marco de sus atribuciones.

Con base en los artículos 14; 15, fracción III; 28, fracciones I y III, incisos a), f) y g); 38, fracciones VI y XXI; y 47 a 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es facultad del INEE diseñar y expedir los lineamientos en el marco del servicio profesional docente para la educación básica y media superior que imparte el Estado, para llevar a cabo la evaluación respecto del ingreso en el servicio profesional docente, mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades que correspondan.

La Ley General del Servicio Profesional Docente establece en los artículos 21 a 25 que el ingreso en el servicio en la educación básica y media superior que impartan el Estado y sus organismos descentralizados se llevará a cabo mediante concursos de oposición, preferentemente anuales, que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarios.

De conformidad con los artículos 29, fracciones I y II, de la Ley General de Educación, corresponde al INEE fungir como autoridad en materia de evaluación educativa, coordinar el sistema nacional de evaluación educativa y emitir los lineamientos a que se sujetarán todas las autoridades educativas[2] para realizar las evaluaciones que les correspondan en el marco de sus atribuciones.

Posteriormente, la Junta de Gobierno del INEE, con fundamento en el artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que le da atribuciones para aprobar los instrumentos, los lineamientos, las directrices, los criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere la ley, expidió los lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al servicio profesional docente en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2018-2019, linee-13-2017,[3] publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018.

En tal sentido, la administración pública 2012-2018 reconoce la intención y preocupación de la Cámara de Diputados de garantizar simultáneamente el derecho humano de recibir educación y los derechos de los trabajadores de la educación. No obstante, por lo que concierne a la suspensión inmediata e indefinida de los procesos de evaluación a lo largo de este texto referido, la Secretaría de Educación Pública, por medio del comunicado número 225, manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución, las Leyes General del Servicio Profesional Docente, y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los lineamientos del INEE y el derecho de los docentes a participar en ellos, todos los procesos de evaluación previstos para el resto de 2018 serán realizados conforme al calendario establecido, de manera tal que el gobierno de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Educación del estado, se mantendrá atenta a las determinaciones que en la materia sean emitidas por las instancias correspondientes a fin de dar pleno cumplimento.

Reciba un saludo y, a la vez, encomiamos la labor del órgano legislativo a que representa.

Notas

1 http://www.inee.edu.mx/index.php/spd2017/lineamientos-spd-2018

2 Autoridades educativas: a la Secretaría de Educación Pública de la administración pública federal y las correspondientes en los estados, la Ciudad de México y los municipios.

3 https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-255-por-mandato-constitucional-y-legal-continuaran-procesos-de-evaluacion-docente-sep?idiom=es

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 20 de septiembre de 2018.
Licenciado Gustavo Rodríguez Junquera (rúbrica)
Secretario de Gobierno

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"